

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



ATB/CGC/VPS



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA 2017-2018 DEL PROGRAMA  
DE FORMACIÓN PARA PÚBLICO  
PREESCOLAR Y ESCOLAR,  
MODALIDAD DE PROYECTOS  
AUDIOVISUALES PARA LA INFANCIA,  
DEL FONDO DE FOMENTO  
AUDIOVISUAL**

EXENTA N° 1333 \*17.07.2017

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, con su modificación; en la Resolución Exenta N° 831, de 2017, que aprueba bases; dictada en el marco de la Convocatoria Pública 2017-2018 del Fondo de Fomento Audiovisual correspondiente al Programa de Formación para público Preescolar y Escolar; en la Resolución Exenta N° 150, de 2017, de este Servicio que fija integrantes de Comisiones que indica del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.24-398, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, disponiendo en sus artículos 7°, numeral 6 y 9° letra i), que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 03/2017 de fecha 04 de abril 2017, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el diseño de la Convocatoria Pública 2017-2018, correspondiente al Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, lo cual fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 831, de 2017, de este Servicio.

Que las referidas bases de convocatoria, contemplan dos modalidades con cierre diferido en la recepción de postulaciones. En efecto, la modalidad de Metodología de Cine Clubes contemplaba como fecha de cierre

de las postulaciones el día 01 de junio de 2017, la que fue postergada hasta el día 06 de junio de 2017, mediante la Resolución Exenta N° 1.008, de 2017, de este Servicio; y la Modalidad de Proyectos Audiovisuales para la Infancia, el día 05 de octubre de 2017.

Que en el marco de la Convocatoria antes mencionada y con la finalidad de optimizar su desarrollo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 06/2017 acordó modificar la integración de la Comisión a cargo de la evaluación de los proyectos recepcionados en la Modalidad de Proyectos Audiovisuales para la Infancia, determinándose que ésta se realice por una comisión mixta compuesta por tres Consejeros y dos evaluadores expertos externos designados por el Consejo.

Que en virtud de ello es necesario modificar las bases de la respectiva convocatoria, ya que en la misma quien realizaba el proceso de evaluación era la Comisión de Formación de Público, conformada por cinco Consejeros, la cual fue formalizada mediante la Resolución Exenta N° 150, de 2017, de este Servicio.

Que se hace presente que de acuerdo a lo establecido en el certificado emitido por la Secretaría con fecha 10 de julio de 2017, no existen postulaciones presentadas a la referida modalidad, por lo que no existen derechos adquiridos por terceros que se pudieran ver afectados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo que modifique las bases del Programa ya indicado, por lo que

#### **RESUELVO**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE**

las bases de Convocatoria Pública 2017-2018, correspondiente al Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, modalidad de Proyectos Audiovisuales para la Infancia, en el sentido que los proyectos que sean presentados serán evaluados por una Comisión de Especialistas conformada por tres consejeros del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y dos evaluadores expertos externos designados por dicho órgano colegiado, sustituyendo en dicha labor a la Comisión de Formación de Público del Consejo.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de la respectiva Secretaría, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo precedente a las bases de Convocatoria Pública 2017-2018, correspondiente al Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar, modalidad de Proyectos Audiovisuales para la Infancia, que se encuentran a disposición del público.

#### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio y en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en la convocatoria mencionada anteriormente.

#### **ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE** por

la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta N° 831, de 2017, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.



**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Llamado a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



**MCA/CPAM/RVS**  
**Resol 06/624 - .**

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección Secretaría Documental, CNCA

